



RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN LO GENERAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EXCEPTO LAS RELATIVAS AL ARTICULO 3

ANTECEDENTES

EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO REALIZO MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU VIDA INTERNA, LAS CUALES FUERON APROBADAS DURANTE EL XIII CONGRESO DEMOCRATA NACIONAL DE DICHO PARTIDO CELEBRADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1993.

EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SUS ESTATUTOS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1993, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN RAZON DE LO ANTERIOR Y DESPUES DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS REALIZO EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION Y DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL LA PRESENTE RESOLUCION, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

- 1.- QUE EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO REALIZO MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS DURANTE EL XIII CONGRESO DEMOCRATA NACIONAL CELEBRADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1993.
- 2.- QUE EL CONGRESO DEMOCRATA NACIONAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DE DICHO PARTIDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65, INCISO a) DE SUS ESTATUTOS.
- 3.- QUE EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SUS ESTATUTOS EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- 4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBEN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION O ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.
- 5.- QUE EL XIII CONGRESO DEMOCRATA NACIONAL FACULTO AL COMITE NACIONAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO PARA QUE PRESENTARA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMBLEMAS SUSTITUTOS, EN EL CASO DE QUE LAS MODIFICACIONES A SU EMBLEMA NO FUERAN APROBADAS POR EL PLENO DE DICHO CONSEJO GENERAL, SEÑALANDO CON PRECISION CUAL SERIA UNA DE ESAS ALTERNATIVAS.

QUE EL COMITE NACIONAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO EN SU ESCRITO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1993, POR EL CUAL COMUNICO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SUS ESTATUTOS DURANTE SU XIII CONGRESO NACIONAL, INFORMO TAMBIEN AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA ALTERNATIVA QUE SOMETERIA A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EN CASO DE QUE LAS MODIFICACIONES AL ARTICULO 3 DE DICHOS ESTATUTOS NO FUERAN APROBADAS POR EL CITADO CONSEJO GENERAL.

- 6.- QUE LAS REFORMAS REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO CONSISTEN EN MODIFICAR LOS ARTICULOS 3, 44, INCISO h) Y 86; PARA QUEDAR COMO SIGUEN:-----

"ARTICULO 3.- NUESTRO EMBLEMA CONSISTE EN UN MAPA DE LA REPUBLICA MEXICANA DE COLOR OCRE, SOBREPUESTO A UN NUMERO "1" (UNO) EN COLOR BLANCO, COLOCADO LIGERAMENTE AL LADO DERECHO, EL CUAL EN SU BASE Y DE MODO CENTRADO SE ENCUENTRAN LAS SIGLAS "P.D.M." DISTINTIVAS DEL PARTIDO EN COLOR VERDE. SOBRE EL MAPA LLEVA ESCRITA DE MODO DIAGONAL Y ASCENDENTE LAS LETRAS CON MAYUSCULA "UNO" EN COLOR BLANCO Y CONTORNO VERDE, TANTO LA PALABRA UNO, COMO EL NUMERO SIMBOLIZAN EL LUGAR A QUE ASPIRAMOS EN LA VIDA POLITICA DEL PAIS. TODOS ESTOS SIMBOLOS SE ENCUENTRAN ENMARCADOS EN UN RECUADRO DE COLOR VERDE, REDONDEADO EN SUS ESQUINAS."-----

ASIMISMO Y COMO HA QUEDADO SEÑALADO, EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO SOLICITO QUE DE NO SER APROBADAS LAS MODIFICACIONES A SU EMBLEMA, EN SU CASO, SE SOMETIERA A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA SIGUIENTE ALTERNATIVA DE MODIFICACIONES AL CITADO ARTICULO 3, AL TENOR DE LA REDACCION QUE A CONTINUACION APARECE: "-----

"ARTICULO 3.- NUESTRO EMBLEMA CONSISTE EN UN MAPA DE LA REPUBLICA MEXICANA DE COLOR VERDE, SOBREPUESTO A UN NUMERO "1" (UNO) EN COLOR BLANCO, COLOCADO LIGERAMENTE AL LADO DERECHO, EL CUAL EN SU BASE Y DE MODO CENTRADO SE ENCUENTRAN LAS SIGLAS "P.D.M." DISTINTIVAS DEL PARTIDO EN COLOR OCRE. SOBRE EL MAPA LLEVA ESCRITA DE MODO DIAGONAL Y ASCENDENTE LAS LETRAS CON MAYUSCULA "UNO" EN COLOR BLANCO Y CONTORNO OCRE, TANTO LA PALABRA UNO, COMO EL NUMERO SIMBOLIZAN EL LUGAR A QUE ASPIRAMOS EN LA VIDA POLITICA DEL PAIS. TODOS ESTOS SIMBOLOS SE ENCUENTRAN ENMARCADOS EN UN RECUADRO DE COLOR OCRE, REDONDEADOS EN SUS ESQUINAS."-----

"ARTICULO 44.--h) ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA CONSULTORIA NACIONAL,

DEL CONSEJO NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA, DEL CONSEJO DE APELACION Y DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS".-----

"ARTICULO 86.-

1.- EL PATRIMONIO DEL PARTIDO SERA ADMINISTRADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL CUAL ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EL SECRETARIO NACIONAL DE FINANZAS Y POR TRES CONSEJEROS PROPIETARIOS.

DICHOS CONSEJEROS IGUAL QUE SUS TRES SUPLENTE, SERAN ELECTOS POR EL CONSEJO NACIONAL DIRECTIVO Y DURARAN EN SU PUESTO TRES AÑOS. LOS CONSEJOS ESTATALES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ESTARAN INTEGRADOS POR EL PRESIDENTE ESTATAL, EL SECRETARIO ESTATAL DE FINANZAS, Y TRES CONSEJEROS PROPIETARIOS.

LOS CONSEJEROS ESTATALES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, AL IGUAL QUE LOS TRES CONSEJEROS SUPLENTE SERAN ELECTOS POR LOS CONGRESOS ESTATALES Y TAMBIEN DURARAN EN SU PUESTO TRES AÑOS.

LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS QUE FALTEN MAS DE TRES VECES CONSECUTIVAS O SE SEPALEN DE SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA, SE SUBSTITUIRAN POR LOS SUPLENTE QUE DETERMINE LA MAYORIA, DEL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. EL PRESIDENTE PRESIDIRA EL CONSEJO Y TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, EN TODOS LOS CASOS SUS DECISIONES SE TOMARAN POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS.

SON FACULTADES DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: CUIDAR, ADMINISTRAR Y RESPONDER ANTE EL PARTIDO Y ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL IFE ACERCA DE LOS BIENES Y DEL PATRIMONIO DE LA INSTITUCION, TAMBIEN SERA DE SU RESPONSABILIDAD PRESENTAR LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA ANTE EL IFE.

2.- CONSTITUYE ...

e) LAS PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE POR LEY LE CORRESPONDAN. ...".

7.- QUE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA CONSTATADO, POR LO DEMAS, QUE EN LO GENERAL, LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EN PARTICULAR CON RELACION A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 49 DE DICHO CODIGO Y EL SEXTO TRANSITORIO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REFERIDO CUERPO NORMATIVO, CONFORME AL ANALISIS CONTENIDO EN EL DOCUMENTO ANEXO.

QUE CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1993, EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO PRESENTO UNA NUEVA ALTERNATIVA DE TEXTO DEL ARTICULO 3 DE SUS ESTATUTOS, SUSTITUTA DE LAS ANTERIORES, MISMA QUE NO FUE POSIBLE ANALIZAR PARA SU PRESENTACION AL CONSEJO GENERAL.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 38, PARRAFO 1, INCISO I), 49, PARRAFO 5 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL ORDENAMIENTO EN CITA, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81, PARRAFO 1 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h) DEL PROPIO CODIGO, EMITE LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN LO GENERAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, APROBADAS DURANTE SU XIII CONGRESO DEMOCRATA NACIONAL CELEBRADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1993; EN SUS ARTICULOS 44, INCISO h), Y 86; EXCEPTUANDO LAS RELATIVAS AL ARTICULO 3, CUYO TEXTO SERA PRESENTADO DE NUEVA CUENTA EN PROXIMA SESION A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

SEGUNDO.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, ASI COMO DE LA PRESENTE DECLARACION DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENDESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL COMITE NACIONAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

CUARTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.